



MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS CESFAM ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON VICTOR PATRICIO SEPULVEDA GERALDINO

ALGARROBO, 16 MAY 2022

DECRETO N° P 1930



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 947 de fecha 18.04.2022, Modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022 que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. D.A. N° 996 de fecha 27.04.2022, aprueba acuerdo N° 056, de la sesión extraordinaria N° 04, del 27.04.2022, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para contratación de Asesoría.

**CONSIDERANDO:**

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-Que el Departamento de Salud Municipal, cuenta con presupuesto para la presente contratación.

**DECRETO:**

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 05.05.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don **VICTOR PATRICIO SEPULVEDA GERALDINO**, de Profesión Kinesiólogo, Magister en Dirección y Gestión Estratégica en Salud, R.U.N: domiciliado en con vigencia desde el día 09 de mayo 2022 al 09 de julio del mismo año, por la suma de: **-\$2.279.202 (dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos dos pesos) brutos**
- II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.
- III. Notifíquese de manera personal a don **VICTOR PATRICIO SEPULVEDA GERALDINO**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**CESAR CORVALAN SANHUEZA**  
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:  
- Secretaria Municipal (2)  
- Victor Sepulveda Geraldino (1)  
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 MAY 2022

FECHA SALIDA: 19 MAY 2022

OBSERVACIÓN N° .....